



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 309 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 22 MAY 2017

**VISTOS;** el Oficio N° 439-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 07 de marzo del 2017, Informe N° 015-2017-GRA/GG-SGSL-ZRM, Decretos Nros. 1751-2017-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1633-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1506-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cinco (05) cuadernos A-4, y doce (12) anillados acumulado en un total de cuatro mil ciento cuarenta y ocho (4,148) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 092-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de junio del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Final del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424MX-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 243708, desarrollado en los Años Fiscales 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 14-11-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424MX-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La Aprobación del Expediente Técnico de Obra fue mediante Resolución Gerencial Regional N° 0261-2013-GRA/GG-GRI de fecha 26 de diciembre del 2013, con un presupuesto de S/. 1'318,494.07 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento, 01 Recursos Ordinarios. Luego, mediante Resolución Gerencial Regional N°157-2014-GRA/GG-GRI de fecha 28 de octubre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico



Modificado por un presupuesto S/. 1'512,151.93 Nuevos Soles. El Gobierno Regional de Ayacucho dentro del Programa de inversiones del ejercicio 2013 y 2014, teniendo en cuenta la precaria situación de los servicios higiénicos en el nivel inicial ha priorizado la ejecución de las siguientes partidas genéricas: Los ambientes construidos consisten de 03 aulas pedagógicas, 01 sala de usos múltiples, 01 cocina, 01 depósito de alimentos, SS.HH. para el personal, 01 dirección, 01 Tópico, 01 depósito de material didáctico, 01 cuarto de limpieza, SS.HH. Docente. Las edificaciones están compuestas de estructuras de concreto armado: vigas, columnas, zapatas, techo aligerado, cobertura de techo con planchas onduladas de fibra vegetal, muros de albañilería confinada revestido con cemento, arena fina y pintura en todas las superficies interior como exterior, sistema de iluminación interior y exterior. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Comisión de Liquidación de Obra ha verificado la infraestructura, el cual se encuentra en funcionamiento bajo el encargo al personal docente y el APAFA. La presente Liquidación se ha formulado en base a la información presentada por el Residente de Obra y la Responsable de la ejecución financiera de la Obra, tales como: Informe final de ejecución, cuaderno de obra, libreta de tiempo, control de materiales y herramientas, documentos contables de la inversión efectuada en la ejecución de obra, siendo designado profesionales de planta, siendo como Residente el Ing. Roberto Carlos Quispe Barrientos y Supervisor el Ing. Johnny Jaime Núñez Escalante.

**PRESUPUESTO: AÑOS 2013**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. por Adm. Directa - Personal	97,062.72		97,062.72
26.22.24	Costo de Const. por Adm. Directa - Bienes	386,333.32	31,169.50	417,502.82
26.22.25	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicios	83,645.00	13,300.00	96,645.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQ., EQUIPOS Y MOBILIARIO			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	7,170.00		7,170.00
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS			
26.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	2,050.00		2,050.00
<b>T O T A L</b>		<b>576,261.04</b>	<b>44,469.50</b>	<b>620,730.54</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>92.84</b>	<b>7.16</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/.620,730.54
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0701.02	Por Administración Directa - Personal	97,062.72
1501.0701.03	Por Administración Directa - Bienes	417,502.82
1501.0701.04	Por Administración Directa - Servicios	96,645.00
		9,220.00
	Activo fijos (-)	-9,220.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.620,730.54</b>
		<b>S/.611,510.54</b>



**PRESUPUESTO: AÑOS 2014**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. por Adm. Directa - Personal	222,752.68	166,981.17	389,733.85
26.22.24	Costo de Const. por Adm. Directa - Bienes	327,687.68	31,764.60	359,452.28
26.22.25	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicios	77,210.96	45,093.91	122,304.87
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS			
26.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones		5,100.00	5,100.00
<b>T O T A L</b>		<b>627,651.32</b>	<b>248,939.68</b>	<b>876,591.00</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>71.80</b>	<b>28.40</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>S/.876,591.00</b>
1501.07	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>	
1501.0701.02	Por Administración Directa - Personal	389,733.85
1501.0701.03	Por Administración Directa - Bienes	359,452.28
1501.0701.04	Por Administración Directa - Servicios	122,304.87
	Mobiliarios	5,100.00
	Activo fijos (-)	-5,100.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>S/.876,591.00</b>
		<b>S/.871,491.00</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Seiscientos Once Mil Quinientos Diez con 54/100 Nuevos Soles (S/.611,510.54), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 9,220.00 (Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Once Mil Quinientos Diez con 54/100 Nuevos Soles (S/.611,510.54), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.871,491.00), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.871,491.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424MX-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE



VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Final del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424MX-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Once Mil Quinientos Diez con 54/100 Nuevos Soles (S/.611,510.54), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/.871,491.00), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)